

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
D/DI/DICÓN/BAF/XSE/LMF/lmf

PUENTE ALTO,

1459

14 SEP 2016

EX. N° _____ VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el D. L. 3063/79 Ley de Rentas Municipales, y sus modificaciones, lo señalado por la Ordenanza N° 7 del 27 de diciembre de 2000, sobre fijación de tarifas de Derecho de Aseo Domiciliario y sus modificaciones.

CONSIDERANDO : 1- Las solicitudes y/o antecedentes presentadas por vecinos de la comuna , durante el año 2015, más peticiones ingresadas los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2016, quienes en su calidad de pensionados, han solicitado las rebajas parciales o totales en el cobro del Derecho de Aseo Domiciliario, dispuestas en el artículo 17° de la Ordenanza N° 7 del 27 de diciembre de 2000, sobre fijación de tarifas de derecho de Aseo Domiciliario y sus modificaciones.-

2- Que por razones de expedición y fluidez operativa tales rebajas fueron aplicadas a los años 2015 y anteriores, en el momento en que fueron solicitadas y constatadas, de acuerdo al informe del Departamento de Rentas Municipales, el cual se adjunta como anexo N° 1.-

3- La necesidad de formalizar las aplicaciones de la ordenanza sobre derecho de aseo domiciliario, en materias de rebajas.-

D E C R E T O:

AUTORIZASE las rebajas de Derecho de Aseo aplicadas en año calendario 2015, más las provenientes de solicitudes de exención ingresadas los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del año 2016, y registradas en el Sistema de Derechos de Aseo Domiciliario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ordenanza N° 7 sobre fijación de tarifas de Derecho de Aseo Domiciliario y para efectos del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario año 2016 utilícese las mismas rebajas y a los roles de avalúo, por concepto de pensionados, consignados en el Considerando N° 2.-

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

